

COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE CULTURA

DICTAMEN: 86.

HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y de Cultura de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 110, 115 fracción III, 119, 123 fracciones XXI y XXXIII, 134, 135, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracciones XXI y XXXIII, 78, 79, 82 y 84 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, la Diputada Daniela Mier Bañuelos y el Diputado Roberto Solís Valles, integrantes del Grupo Legislativo del Partido de MORENA de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentaron ante esta Soberanía, la Iniciativa de Decreto por virtud de la cual *“se declara 27 de diciembre de 2021, Centenario de la creación del Municipio de San Nicolás de los Ranchos, Puebla”*.

Solicitando a la Mesa Directiva adherirse a la referida Iniciativa las y los Diputados, Mónica Silva Ruíz y José Miguel Octaviano Huerta Rodríguez, integrantes del Grupo Legislativo Partido del Trabajo, José Iván Herrera Villagómez integrante del Grupo Legislativo de MORENA, Erika Patricia Valencia Ávila integrante del Grupo Legislativo Partido Acción Nacional, el Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional y la Representación Legislativa del Partido Pacto Social de Integración.

2. En la misma fecha, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *“Se turna a las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y a la de Cultura, para su estudio y resolución procedente”*.



CONTENIDO

- Declarar 27 de diciembre de 2021, centenario de la creación del Municipio de San Nicolás de los Ranchos, Puebla.

CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES

Que los Municipios son una persona jurídica de derecho público, compuesta por un grupo social humano interrelacionado por razones de vecindad al estar asentados permanentemente en un territorio dado, con un gobierno autónomo propio y sometido a un orden jurídico específico, con el fin de mantener el orden público, prestar los servicios públicos indispensables para satisfacer las necesidades elementales de carácter general de sus vecinos y realizar las obras públicas requeridas por la comunidad.¹

Que de conformidad con lo establecido por la página oficial de la Real Academia Española, se entiende por Municipio a la Entidad local formada por los vecinos de un determinado territorio para gestionar autónomamente sus intereses comunes.²

Que, al efecto, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre.

Que en ese orden de ideas, ha de destacarse que el mismo artículo en párrafos subsecuentes precisa claramente que los Ayuntamientos tienen a su cargo los siguientes servicios públicos:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

¹ El Municipio, la Ciudad y el Urbanismo; Martínez Pablo; Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2735/10.pdf>; Consultado el: 03.11.2021

² Diccionario de la Lengua Española; Real Academia Española; Definición de Municipio; Disponible en: <https://dle.rae.es/municipio>; 03.11.2021

- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece en su artículo 2º que en nuestra Entidad se adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, laico, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre.

Que, el artículo 102 de la Constitución local refiere que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, por lo cual, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la Ley determine y de conformidad con el principio de paridad de género.

Que, la Constitución de nuestra entidad hace especial énfasis en las atribuciones que dicha Constitución otorga al Gobierno Municipal, señalando que estas últimas serán ejercidas por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

Que, la Ley Orgánica Municipal establece dentro de su artículo 2, esencialmente lo siguiente:

“ARTÍCULO 2

El Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla,



integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades."

Que de lo anterior, se advierte la relevancia que guarda el Municipio y sus autoridades respecto del adecuado funcionamiento social, por lo que resulta importante destacar sus antecedentes, atribuciones y capacidades, ya que estas últimas lo convierten en el motor de identidad, competitividad y crecimiento económico del Estado y del País.

Que así las cosas, ha de señalarse que al ser el Municipio y su órgano de Gobierno el nivel más próximo a la ciudadanía, este último enfrenta día a día diversos retos frente a su población, lo que lo obliga a mantener un esfuerzo constante con el fin de generar alternativas de crecimiento y mejorar el nivel de vida de su población.

Que en resumen, el Municipio es considerado como la institución depositaria del poder político que brinda a su población servicios básicos, así como un ente ejecutor de obras públicas requeridas por la comunidad.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal, el Estado de Puebla se conforma con 217 Municipios, de entre los que destaca San Nicolás de los Ranchos, el cual se identifica por los siguientes antecedentes y características:

"Reseña histórica del municipio de San Nicolás de los Ranchos.³

...

Nombre oficial San Nicolás de los Ranchos Coordenadas geográficas Paralelos 19° 01' 24" - 19° 08' 30" latitud norte Meridianos 98° 28' 24" - 98° 39' 00" longitud occidental Superficie 195.19 km² Por tamaño tiene el lugar 61 respecto de los demás municipios del estado de Puebla. Con clave número 138. Orografía La Sierra Nevada no solo es espectacular a la vista sino que da al territorio del municipio de San Nicolás de los Ranchos, los accidentes terrestres característicos y significativos que lo determinan.

³ Información realizada por la profesora: Liboría Soriano González cronista del municipio de San Nicolás de los Ranchos, Puebla.



El municipio de San Nicolás de los Ranchos, situado en el centro este del Estado, a 37 kilómetros de la capital, está conformado por 12,140 habitantes.

Durante la época prehispánica fue designado como Yucatlan, cuyo significado describe "Casas alrededor"

Mientras se realizaba la colonización, la comunidad pertenecía a la vicaría de Calpan, en esas circunstancias se designó como patrono del lugar a san Nicolás de Bari, razón por la cual ,se dio inicio la construcción del templo, en el siglo XVI, pero la actividad volcánica interrumpió los trabajos en el año 1540, más tarde en el siglo XVII se volvió a destruir, en el siglo XVIII se usa la cruz latina para su construcción, en el año 1894 fue cuando se convirtió en parroquia, y el 6 de diciembre de ese año se realizó la primera festividad en su honor, sentando las bases del futuro nombre del municipio.

El 27 de diciembre de 1921 se otorgó, por el Congreso del Estado, la denominación de Municipio de San Nicolás de los Ranchos, conformado por tres comunidades, cabecera municipal, San Nicolás de los Ranchos y dos juntas auxiliares, Santiago Xalitzintla cuyo vocablo significa "lugar de asentamientos de arena" y San Pedro Yancuitalpan "lugar sobre las tierras nuevas"

Por la ubicación geográfica en las faldas del volcán Popocatepetl, es un lugar con clima templado, apacible y fresco, de tierras fértiles, productoras de frescas y deliciosas frutas de temporal, como la manzana panochera, pera lechera, durazno, y nuez de castilla, todas en conjunto, forman la deliciosa mezcla de elementos fundamentales de los chiles en nogada, cuya comercialización es la base de la economía del lugar, pero no son los únicos productos que se comercian, la actividad se extiende a la venta de capulines, y de las dulces ciruelas rojas y amarillas, así como una variedad de semillas.

GASTRONOMÍA

En lo que se refiere a la gastronomía mantienen como cimiento la vasta cultura del maíz, hablar del maíz es hablar de los deliciosos tlaltloyos, de los tamales de frijol, de los ricos itacates, acompañados de atoles rojos, azules o de maíz cacahuatzintle, o de los dulces yelotlaxcales.

La cocina tradicional también incluye la elaboración de una variedad de guisos, con productos de la región, como las cacamas con chilacayote, el huaxmole, o el mole de chilpotle.



Es un municipio que evoluciona, y es en el año 2021 que se conformó el grupo "Tata Goyo Taitonayotl" (los encantados de don Goyo) encabezado por la profesora Liboria Solano González, avalado por el Programa PACMIC y por la Organización de Culturas Populares, Puebla, con la intención de dar inicio al primer festival del chile en Nogada de la región, con el objetivo de activar la economía, de beneficiar a los lugareños, de ser parte viva de la gastronomía poblana, y del aprovechamiento de la materia prima, cabe mencionar que el municipio de San Nicolás de los Ranchos, fue el primero en realizar dicho festival.

TURISMO

El municipio ofrece al turismo lugares para visitar, cuya belleza natural es digna de admirar el paisaje de los majestuosos volcanes "Popocatepetl e Iztaccihuatl", "Corredor Turístico el Teoton", la comunidad de San Pedro Yancuitalpan cuenta con un museo comunitario, así como el bello y apacible paisaje el rinconcito en las que se pueden pasar ratos de esparcimiento respirando aire fresco.

HERENCIA CULTURAL

San Nicolás es una población que preserva la herencia cultural prehispánica, razón por la cual se mantiene viva la presencia de los Xinacates (Los sin ropa), singulares personajes, que se originaron desde épocas ancestrales, los cuales se cubrían el rostro y pintaban el cuerpo de ceniza y carbón, para pedir a los dioses de la fertilidad, buen temporal y por consecuencia abundante cosecha. Estos personajes han cambiado, caracterizándose con materiales actuales, como pintura y aceite. Sin embargo, el propósito es el mantener al personaje como elemento vivo del carnaval que se lleva acabo anualmente.

En el municipio se conservan rituales que mantienen vivas las costumbres de antaño, es el caso de las bodas, en cuya celebración se estila el baile de las flores (Xochipitzahuatl) en honor al nuevo matrimonio, se adornan las cabezas de los novios y los invitados con coronas elaboradas con ramas y flores, se baila alrededor del árbol de la abundancia y se acostumbra como bebida el pulque, que se elabora a partir de la fermentación de la savia del agave o maguey, manteniendo viva la tradición mexicana.

Y si de costumbres ancestrales hablamos, es importante mencionar que una de las festividades fundamentales que mantienen activa la economía del lugar y de manera simultánea la preservación de las tradiciones, es el día de



muertos, costumbre que armonizó la herencia prehispánica, con ideas religiosas heredadas durante la colonia, incluye la elaboración de ofrendas, cuyo significado da identidad al municipio y al país.

La cercanía con el volcán Popocatepetl proporciona a la localidad piedra volcánica, que desde tiempos inmemoriales ha sido la materia prima para la elaboración de utensilios de cocina, los cuales cuentan con una gran tradición. La artesanía en piedra produce elementos o utensilios como el metate y el metlapil, el molcajete y el tejolote, diseñados por los Tixinkis (labrador de piedra) mismos que se usan para moler granos y especias, y en la preparación de comidas tradicionales, como mole, masa para tortillas, y cacao para el chocolate. Hoy en día, se elabora en piedra una gran variedad de esculturas, que se utilizan para decoración. Es importante mencionar que la artesanía en piedra ha sido fuente de ingresos para los hogares nicolaítas, orgullosamente contamos con el molcajete y el metate más grande del mundo

San Nicolás de los Ranchos, cien años de cultura y tradición."

Que en suma a lo anterior y en términos de la Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México, del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)⁴, el Municipio de San Nicolás de los Ranchos se caracteriza, además, por lo siguiente:

- Colinda al Norte con los municipios de Domingo Arenas, Huejotzingo y Calpan, al Sur con los municipios de Tochimilco, Tianguismanalco y Nealtican, al Este con el municipio de San Jerónimo Tecuanipan, al Oeste con el Estado de México y el volcán Popocatepetl.
- Cuenta con 3 Localidades, siendo las más importantes: Santiago Xalitzintla, San Pedro Yancuitalpan y San Nicolás, pertenecen a la región socioeconómica IV de San Pedro Cholula.
- Aproximadamente una cuarta parte del volcán Popocatepetl, uno de los más jóvenes de la sierra, se encuentra dentro del municipio; tiene una estructura con laderas más abruptas y sin pie de monte, y presenta un cráter con abundantes depósitos de azufre.

⁴Disponible en: <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM21puebla/municipios/21138a.html>



- El municipio se localiza en la parte occidental de la cuenca alta del Atoyac, una de las cuencas más importantes del Estado, que tiene su nacimiento cerca de los límites de los Estados México y Puebla, en la vertiente oriental de la Sierra Nevada.
- Gran cantidad de ríos intermitentes y algunos permanentes, provenientes del Popocatepetl y del Iztaccíhuatl recorren el municipio de oeste a este y desembocan en el Atoyac.

Así mismo, destacan los ríos Apatlaco, Apipilulco, Chico, Apol y Alseseca.

Cabe destacar que las rocas y suelos dejan infiltrar el agua hasta grandes profundidades, por lo que al pie de los volcanes puede obtenerse agua de pozos durante todo el año.

- En su territorio se presenta la transición de los climas fríos de la Sierra Nevada a los templados del Valle de Puebla; se identifican tres climas. Clima frío. Se presenta en las zonas más elevadas del volcán Popocatepetl. Clima semifrío subhúmedo con lluvias en verano. Se identifica en la zona correspondiente del Valle de Puebla.
- Las zonas elevadas del volcán Popocatepetl están cubiertas de nieve y a su alrededor, así como en las zonas más elevadas entre los volcanes se presenta pradera de alta montaña. El resto del territorio está cubierto en su mayor parte de bosques de pino encino, oyamel y encino pino, asociado en ocasiones a vegetación secundaria arbórea.
- En su territorio se identifican dos grupos de suelos:

Regosol: Ocupa casi la totalidad del municipio en ocasiones presenta fase gravosa (fragmento de roca o tepetate de menos de 7.5 centímetros de diámetro en el suelo).

Litosol: Se localiza en áreas reducidas, en la cumbre de los volcanes y una pequeña zona al sureste.

- *El municipio de San Nicolás de los Ranchos pertenece a las siguientes regiones:*



Distrito Local Electoral número 9º, con cabecera en Atlixco.

Distrito Federal Electoral número 5º, con cabecera en San Martín Texmelucan.

Región Socioeconómica número IV, con cabecera en Cholula.

Región Sanitaria número 5º con cabecera en Huejotzingo.

Región Educativa número 5º con cabecera en Cholula.

Distrito Judicial, con cabecera en Cholula.

Que lo anterior representa sólo una pequeña reseña del origen, identidad, historia, evolución, cultura y características del Municipio de San Nicolás de los Ranchos, Puebla, pero ninguna tan relevante como su gente, sus mujeres y hombres que han hecho posible dicho crecimiento y contribuido, con ello, a la grandeza de la entidad y del propio país.

Que por cuanto hace a su origen formal y en coincidencia con lo dispuesto dentro de los párrafos que anteceden, es importante destacar que dentro del Decreto del XXV Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla con fecha 27 de diciembre de 1921, relativo a la Ley Orgánica Municipal, se encuentra reconocido en la lista de los municipios del Estado, en su numeral 96, al Municipio de Los Ranchos San Nicolás.

En vista de lo expuesto y a la luz de la creación de los cien años de existencia formal del Municipio de San Nicolás de los Ranchos, Puebla, es justo reconocer las aportaciones de su tierra, de su gente y su cultura, para el crecimiento local y nacional.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y de Cultura, en el ámbito de su competencia, posterior al estudio y análisis, tenemos a bien:

ÚNICO.– Resolver como procedente la Iniciativa de Decreto de mérito, con las modificaciones realizadas por este Órgano Legislativo y someterlo a consideración del Pleno.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 102, 110, 115 fracción III, 119, 123 fracciones XXI y XXXIII, 134, 135, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracciones XXI y XXXIII, 78, 79, 82 y 84 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen con Minuta de:

DECRETO

PRIMERO. Se declara *"27 de diciembre de 2021, Centenario de la creación del Municipio de San Nicolás de los Ranchos, Puebla"*.

SEGUNDO. El Congreso del Estado entregará en ceremonia solemne, al Ayuntamiento de San Nicolás de los Ranchos, Puebla, un reconocimiento por el centenario de su creación.

TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás de los Ranchos, Puebla, develará una placa conmemorativa con motivo del presente Decreto, misma que deberá colocarse en la entrada de su sede principal.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y entrará en vigor el día siguiente de su publicación.



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

A T E N T A M E N T E
“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2021

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. ADOLFO ALATRISTRE CANTÚ
P R E S I D E N T E

DIP. JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ
S E C R E T A R I O

DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ
V O C A L

DIP. KARLA RODRÍGUEZ PALACIOS
V O C A L

DIP. EDGAR VALENTÍN GARMENDIA DE LOS SANTOS
V O C A L

DIP. MÓNICA SILVA RUÍZ
V O C A L

DIP. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE DECLARA “27 DE DICIEMBRE DE 2021, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, PUEBLA”.



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

COMISIÓN DE CULTURA

DIP. DANIELA MIER BAÑUELOS
P R E S I D E N T A

DIP. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ
S E C R E T A R I O

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
V O C A L

DIP. ELIANA ANGÉLICA CERVANTES GONZÁLEZ
V O C A L

DIP. JUAN ENRIQUE RIVERA REYES
V O C A L

DIP. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ
V O C A L

DIP. AZUCENA ROSAS TAPIA
V O C A L